



RADICADO: 680014003004-2019-00645-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante. Bucaramanga 06 de julio de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO	FL. 166-167 C-1	\$ 385.000
NOTIFICACIONES	FL. 98-165 C-1	\$ 5.950

TOTAL **\$ 390.950**

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de TRECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora mediante escrito visible a folio 175-176 del expediente, habrá de indicarse que la misma se negará por improcedente, como quiera que, para proceder a la elaboración de las órdenes de pago, se deberá tener en cuenta los requisitos previstos en el Art. 447¹ del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 102</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>07 de julio de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

¹ Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **449571b3f610c193531debd107405e3fe14c9deb932d87755b4bf3b97a0a9c1**

Documento generado en 06/07/2022 05:47:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>